



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-44671941-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 283 del 27 de julio de 2017, el Expediente N° EX-2018-44671941-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ARQUITECTO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 269/00 y Consejo Superior N° 603/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ARQUITECTO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 283 del 27 de julio de 2017 acreditó la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ARQUITECTO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO/A son las aprobadas en la

Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 283 del 27 de julio de 2017 al título de ARQUITECTO/A, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-03559978-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-03559697-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 283 del 27 de julio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

TÍTULO: ARQUITECTO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO BÁSICO- PRIMER NIVEL - PRIMER CUATRIMESTRE

1	Taller Introductorio	Cuatrimestral	25	375	-	Presencial	
---	----------------------	---------------	----	-----	---	------------	--

CICLO BÁSICO- PRIMER NIVEL - SEGUNDO CUATRIMESTRE

2	Taller de Proyecto Arquitectónico I	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	1 *
3	Morfología I	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
4	Sistemas de Representación I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
5	Teoría y Producción Arquitectónica del Siglo XX	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
6	Taller de Matemática	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
7	Introducción a la Tecnología	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
8	Introducción a los medios digitales	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

CICLO BÁSICO- SEGUNDO NIVEL - TERCER Y CUARTO CUATRIMESTRE

9	Taller de Proyecto Arquitectónico II	Anual	8	240	2	Presencial	
10	Morfología II	Anual	3	90	3	Presencial	
11	Sistemas Estructurales I	Anual	2.50	75	-	Presencial	

CICLO BÁSICO- SEGUNDO NIVEL- TERCER CUATRIMESTRE

12	Sistemas de Representación II	Cuatrimestral	3	45	4	Presencial	
13	Historia I	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
14	Matemática Básica	Cuatrimestral	6	90	6	Presencial	

CICLO BÁSICO- SEGUNDO NIVEL- CUARTO CUATRIMESTRE

15	Urbanismo I	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
16	Filosofía	Cuatrimestral	2.50	38	-	Presencial	
17	Matemática Aplicada	Cuatrimestral	3	45	14	Presencial	
18	Construcciones I	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

CICLO MEDIO- TERCER NIVEL - QUINTO Y SEXTO CUATRIMESTRE

19	Taller de Proyecto Arquitectónico III	Anual	8	240	9	Presencial	2 *
20	Morfología III	Anual	3	90	10	Presencial	
21	Urbanismo II	Anual	4	120	15	Presencial	
22	Construcciones II	Anual	3	90	18	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
23	Sistemas Estructurales II	Anual	3	90	11	Presencial	

CICLO MEDIO- TERCER NIVEL- QUINTO CUATRIMESTRE

24	Historia II	Cuatrimestral	4.50	68	13	Presencial	
----	-------------	---------------	------	----	----	------------	--

CICLO MEDIO- TERCER NIVEL-SEXTO CUATRIMESTRE

25	Instalaciones I	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
----	-----------------	---------------	---	----	---	------------	--

CICLO MEDIO- CUARTO NIVEL- SÉPTIMO Y OCTAVO CUATRIMESTRE

26	Taller de Proyecto Arquitectónico IV	Anual	8	240	19	Presencial	
27	Sistemas Estructurales III	Anual	3	90	23	Presencial	

CICLO MEDIO- CUARTO NIVEL-SÉPTIMO CUATRIMESTRE

28	Taller de Proyecto Urbanístico	Cuatrimestral	4	60	21	Presencial	
29	Historia III	Cuatrimestral	4.50	68	24	Presencial	
30	Instalaciones II	Cuatrimestral	3	45	25	Presencial	

CICLO MEDIO- CUARTO NIVEL- OCTAVO CUATRIMESTRE

31	Construcciones III	Cuatrimestral	4	60	22	Presencial	
32	Instalaciones III	Cuatrimestral	3	45	32	Presencial	
	Asignaturas Optativas/Electivas	Cuatrimestral	0	180	-	Presencial	3 *

CICLO SUPERIOR- QUINTO NIVEL- NOVENO Y DÉCIMO CUATRIMESTRE

33	Taller de Proyecto Arquitectónico V	Anual	7	210	26	Presencial	4 *
34	Teoría y Crítica	Anual	3	90	28	Presencial	
35	Arquitectura Legal	Anual	3	90	-	Presencial	
36	Organización de Obras	Anual	3	90	-	Presencial	

CICLO SUPERIOR- QUINTO NIVEL- NOVENO CUATRIMESTRE

37	Construcciones IV	Cuatrimestral	3	45	31	Presencial	
38	Sistemas Estructurales IV	Cuatrimestral	3	45	27	Presencial	

CICLO SUPERIOR- SEXTO NIVEL- UNDÉCIMO CUATRIMESTRE

39	Tesis de Graduación	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	5 *
40A	Taller de Práctica Profesional	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
40B	Taller de Práctica Profesional - Actividades Extraáulicas	---	0	290	-	---	6 *
	Asignaturas Optativas/Electivas	Cuatrimestral	0	180	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Acreditación de idioma extranjero	---	0	-	-	---	
--	-----------------------------------	-----	---	---	---	-----	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: ARQUITECTO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 4222 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Asignaturas Optativas/Electivas:

Proyectos Especiales
Morfología del Espacio Abierto y Paisaje
Taller de Gráfica Digital
Gestión y Planificación del Territorio
Sistemas no Convencionales
Edificios Inteligentes
Diseño Bioclimático
Formulación y Gestión de Proyectos
Epistemología
Sociología
Antropología Cultural
Historia Social y Política Argentina
Historia de la Arquitectura - Seminario 1
Historia de la Arquitectura - Seminario 2
Historia de la Arquitectura - Seminario 3

OBSERVACIONES

- 1 * Para iniciar el cursado de las asignaturas específicas de la carrera deberá promoverse el Taller Introductorio.
- 2 * Para acceder al ciclo Medio se requiere el 75% de los créditos obligatorios del Ciclo Básico.

3 * Las asignaturas "Optativas" son aquellas que el alumno podrá tomar de la propia oferta curricular de la FADU, en cualquiera de las carreras que se desarrollen. Las asignaturas "electivas" aquellas que el alumno pueda tomar de la oferta de la UNL y de otras universidades conocidas.

4 * Para acceder al Ciclo Superior se requiere:

Ciclo básico completo, 75 % de los créditos obligatorios del ciclo medio, el 50 % de los créditos optativos o electivos del total de la carrera (Como mínimo deberán acreditarse dos asignaturas optativas del grupo de Ciencias Sociales y una de Historia de la Arquitectura) y la acreditación de Idioma Extranjero Nivel Intermedio según las normas vigentes de la Universidad Nacional del Litoral.

5 * Etapa de Planificación.

6 * Estas horas se distribuyen en el Proyecto Ejecutivo (90 hs), Práctica de Obra (100 hs) y Pasantías de Servicio (100 hs).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2018-44671941- -APN-DNGYFU#ME - UNL - ARQUITECTO/A - Plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: ARQUITECTO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

Estos alcances cumplen con lo establecido en la Resolución Ministerial 1254/18 de actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la institución Universitaria.

1. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
2. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano.
3. Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
4. Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
5. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
6. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
7. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
8. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
9. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción

del paisaje.

10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.
12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano.
18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
20. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2018-44671941- -APN-DNGYFU#ME - UNL - ARQUITECTO/A - Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.